



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control  
de Obra

Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2014

**Programa:** Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 **Ejercicio** 2010  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

<b>Observación Número: 01</b>	<b>Monto Observado: \$150,000.00</b>
<b>Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.</b>	
<p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyo en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto <b>"Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses"</b> por un monto de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Teocuitatlán de Corona se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4208/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4207/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.</p> <p>Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:</p> <p><b>1. Estado de Cuenta Bancario</b></p> <p>En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos.</p> <p><i>El INMUJERES radicará el "MUNICIPIO" mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de cheques número 0056563, con número de clave 002413049500565633, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal No. 0495, de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario.....</i></p> <p>En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010; Numeral 17 Forma de entrega de los recursos del FODEIMM:</p> <p><b>17.4</b> La IMM y/o el municipio deberá proporcionar al Inmujeres, los datos completos de la cuenta bancaria en donde serán radicados los recursos, mediante constancia de la Institución Bancaria en donde se apertura la cuenta, la cual debe incluir: .....</p>	



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2014

Programa:	Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres	Ejercicio	2010
Auditoría	AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013		
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.		

**2. Documentación comprobatoria del gasto (Facturas, recibos de honorarios, etc).**

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Quinta. Destino y Comprobación de los Recursos. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" únicamente para la o actividades del "PROYECTO". Asimismo, la "INSTANCIA" deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del "PROYECTO", lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría referidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

**3. Informe Final**

En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010;

**Numeral 11.-** Compromisos de las IMM con el Inmujeres:

*11.1. Cumplir cabalmente con la ejecución de las actividades y el presupuesto del proyecto en los términos del convenio celebrado entre el ayuntamiento y el Inmujeres.*

*11.3. Entregar los informes del proyecto en el formato y en los tiempos definidos en el convenio firmado con el Inmujeres.*

*11.6. Conservar bajo resguardo por cinco años, toda la documentación correspondiente a la ejecución de actividades y comprobación de los recursos del proyecto.*

**Numeral 11.7** Los gobiernos municipales se comprometen a:

*11.7.3. Cumplir con la normativa y transparencia en el manejo de los recursos federales que se asignen al proyecto.*

**Numeral 18.-** Comprobación de la ejecución del Proyecto:

*"18.1. Los gobiernos municipales a través de las IMM serán las encargadas de ejercer el recurso, comprobarlo, realizar el seguimiento físico y financiero y resguardar la documentación del proyecto.*

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Octava. Entrega de Informe.

*El Municipio, a través de la "INSTANCIA", se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe final, dentro de la vigencia del presente "CONVENIO", en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración 1.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.*

*En caso de que la "INSTANCIA" no entregue al "INMUJERES" el informe final, de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede, el "MUNICIPIO" no podrá participar en las siguientes convocatorias que el "INMUJERES" emita sobre el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, en subsecuentes ejercicios, con independencia de la responsabilidad que en su caso incurra el "MUNICIPIO".*

**4. Ejemplar del Producto**

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".  
**En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento.** El "Municipio" a través de la "Instancia"



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2014

**Programa:** Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

*se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.*

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación**

**Correctiva:**

El Municipio de Teocuitatlán de Corona, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de, informar al INMUJERES.

**Preventiva:**

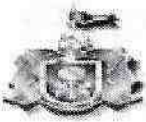
El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

**Seguimiento:** Número 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** S/N

**Documentación presentada:**

Oficio S/N, de fecha 30 de Enero de 2014 firmado por el Presidente Municipal de Teocuitatlán de Corona, Jal. Lic. Carlos Adrián Lomelí Becerra y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 06 de febrero del mismo año, dando respuesta a la observación: **Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación**, anexando la siguiente documentación:

- Documento que acredita la apertura de la cuenta bancaria así como la clave interbancaria y estado de cuenta inicial.
- Notas, facturas, recibos de honorarios y contratos de prestación de servicios de encuestadores.
- Informe Final y un ejemplar del "Diagnóstico Situacional de las mujeres de Teocuitatlán de Corona", Impreso y electrónico.
- Recibo de estafeta por el envío de los informes al domicilio del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Oficio de comisión número 00190 en referencia al Oficio INMUJRES/CAJ/401-89-12.
- Oficio número 00189 al INMUJERES.
- Oficio y copia del Recibo de Ingresos.
- Oficio número 000023.
- Oficio número 000625.
- Evidencia fotográfica y listas de asistencia de los diferentes eventos realizados para dicho programa.



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2014

**Programa:** Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada		
Observado	\$150,000.00	Solventado	\$ 150,000.00	Pendiente \$0.00
<b>Comentario</b>				
Derivado del análisis de la documentación presentada para el seguimiento de la presente observación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:				
Del importe observado por \$150,000.00 el H. Ayuntamiento remite copia de Estados de Cuenta, documentación aclaratoria y justificatoria del gasto, Informe Final y Ejemplar del Producto, de acuerdo con la Normativa del Programa FODEIMM. Respecto a este punto <b>Solventa</b> el monto de \$150,000.00, en cuanto a documentación comprobatoria y justificatoria se refiere.				
No envía la evidencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, como lo señala la Recomendación Correctiva de la Cédula de Observaciones en el párrafo dos, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Acuerdo de Incoación</li> <li>2. Emplazamiento al Servidor Público</li> <li>3. Informe de los Presuntos Responsables</li> </ol>				
Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera <b>No Solventada</b> la recomendación correctiva.				
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada		
<b>Comentario:</b>				
El H. Ayuntamiento deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido, deberá notificar a la Contraloría del Estado de Jalisco el programa, plan de acciones o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica.				
Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control <b>no solventa la recomendación preventiva.</b>				
Por el Órgano Estatal de Control				
 Ing. Carlos Alejandro Vazquez Ortiz Coordinador	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.		



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 Ejercicio 2010  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

Observación Número: 01	Monto Observado: \$150,000.00
<b>Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.</b>	
<p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyo en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Conyenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses" por un monto de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Teocuitatlán de Corona se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4208/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4207/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.</p> <p>Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:</p> <p><b>1. Estado de Cuenta Bancario</b></p> <p>En el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos.  <i>El INMUJERES radicará el "MUNICIPIO" mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de cheques número 0056563, con número de clave 002413049500565633, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal No. 0495, de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario.....</i></p> <p>En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010; Numeral 17 Forma de entrega de los recursos del FODEIMM:  <b>17.4</b> La IMM y/o el municipio deberá proporcionar al Inmujeres, los datos completos de la cuenta bancaria en donde serán radicados los recursos, mediante constancia de la Institución Bancaria en donde se apertura la cuenta, la cual debe incluir: .....</p> <p><b>2. Documentación comprobatoria del gasto (Facturas, recibos de honorarios, etc).</b></p>	



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 Ejercicio 2010  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Quinta. Destino y Comprobación de los Recursos. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" únicamente para la o actividades del "PROYECTO". Asimismo, la "INSTANCIA" deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del "PROYECTO", lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría referidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

**3. Informe Final**

En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010;

**Numeral 11.-** Compromisos de las IMM con el Inmujeres:

*11.1. Cumplir cabalmente con la ejecución de las actividades y el presupuesto del proyecto en los términos del convenio celebrado entre el ayuntamiento y el Inmujeres.*

*11.3. Entregar los informes del proyecto en el formato y en los tiempos definidos en el convenio firmado con el Inmujeres.*

*11.6. Conservar bajo resguardo por cinco años, toda la documentación correspondiente a la ejecución de actividades y comprobación de los recursos del proyecto.*

**Numeral 11.7** Los gobiernos municipales se comprometen a:

*11.7.3. Cumplir con la normativa y transparencia en el manejo de los recursos federales que se asignen al proyecto.*

**Numeral 18.-** Comprobación de la ejecución del Proyecto:

*"18.1. Los gobiernos municipales a través de las IMM serán las encargadas de ejercer el recurso, comprobarlo, realizar el seguimiento físico y financiero y resguardar la documentación del proyecto.*

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Octava. Entrega de Informe.

*El Municipio, a través de la "INSTANCIA", se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe final, dentro de la vigencia del presente "CONVENIO", en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración 1.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.*

*En caso de que la "INSTANCIA" no entregue al "INMUJERES" el informe final, de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede, el "MUNICIPIO" no podrá participar en las siguientes convocatorias que el "INMUJERES" emita sobre el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, en subsecuentes ejercicios, con independencia de la responsabilidad que en su caso incurra el "MUNICIPIO".*

**4. Ejemplar del Producto**

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".

*En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control  
de Obra

Dirección de Área de Obra Convenida

### Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

**Programa:** Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 Ejercicio 2010  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

*nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.*

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación**

#### Correctiva:

El Municipio de Teocuitatlán de Corona, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de, informar al INMUJERES.

#### Preventiva:

El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** S/N

#### Documentación presentada:

Oficio S/N, de fecha 30 de Enero de 2014 firmado por el Presidente Municipal de Teocuitatlán de Corona, Jal. Lic. Carlos Adrián Lomeli Becerra y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 06 de febrero del mismo año, dando respuesta a la observación: **Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación**, anexando la siguiente documentación:

- Documento que acredita la apertura de la cuenta bancaria así como la clave interbancaria y estado de cuenta inicial.
- Notas, facturas, recibos de honorarios y contratos de prestación de servicios de encuestadores.
- Informe Final y un ejemplar del "Diagnóstico Situacional de las mujeres de Teocuitatlán de Corona", Impreso y electrónico.
- Recibo de estafeta por el envío de los informes al domicilio del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Oficio de comisión número 00190 en referencia al Oficio INMUJERES/CAJ/401-89-12.
- Oficio número 00189 al INMUJERES.
- Oficio y copia del Recibo de Ingresos.
- Oficio número 000023.
- Oficio número 000625.
- Evidencia fotográfica y listas de asistencia de los diferentes eventos realizados para dicho programa.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 Ejercicio 2010  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$150,000.00	Solventado	\$ 150,000.00	Pendiente	\$0.00
<b>Comentario</b>					
Derivado del análisis de la documentación presentada para el seguimiento de la presente observación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:					
Del importe observado por \$150,000.00 el H. Ayuntamiento remite copia de Estados de Cuenta, documentación aclaratoria y justificatoria del gasto, Informe Final y Ejemplar del Producto, de acuerdo con la Normativa del Programa FODEIMM. Respecto a este punto <b>Solventa</b> el monto de \$150,000.00, en cuanto a documentación comprobatoria y justificatoria se refiere.					
No envía la evidencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, como lo señala la Recomendación Correctiva de la Cédula de Observaciones en el párrafo dos, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control:					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Acuerdo de Incoación</li> <li>2. Emplazamiento al Servidor Público</li> <li>3. Informe de los Presuntos Responsables</li> </ol>					
Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera <b>No Solventada</b> la recomendación correctiva.					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
<b>Comentario:</b>					
El H. Ayuntamiento deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido, deberá notificar a la Contraloría del Estado de Jalisco el programa, plan de acciones o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica.					
Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control <b>no solventa la recomendación preventiva.</b>					
<b>Seguimiento:</b> Número 2		<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> Sin Oficio			
No se recibe respuesta al seguimiento número 1.					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$150,000.00	Solventado	0.00	Pendiente	0.00
<b>Comentario</b>					
En relación al punto II de la recomendación correctiva, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación relativa a: El Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y El Informe de los Presuntos Responsables.					
Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones					



